

a las contribuciones que señala el presente Acuerdo, hasta el mes en que se de por terminado el movimiento de huelga de la empresa Mexicana de Cananea, S.A de C.V., o cuando a juicio de la Secretaría de Hacienda del Estado, se considere normalizadas sus actividades productivas afectadas con motivo del conflicto laboral.

ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo no será aplicable al Gobierno Federal, incluyendo sus organismos desconcentrados y descentralizados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios que se confieren en el presente Acuerdo no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución, deducción o compensación alguna.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los quince días del mes de enero de dos mil ocho.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EDUARDO BOURS CASTELO, RUBRICA. EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN, RUBRICA. EL SECRETARIO DE HACIENDA, ERNESTO VARGAS GAYTAN, RUBRICA.



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaria de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

**CONTENIDO
ESTATAL**

PODER EJECUTIVO

• **ACUERDO POR EL CUAL SE OTORGAN DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA.**

TOMO CLXXXI
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 13 SECCION I
JUEVES 14 DE FEBRERO AÑO 2008

EDUARDO BOURS CÁSTELO, Gobernador del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 79, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y con fundamento en los Artículos 6° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 49 del Código Fiscal del Estado de Sonora, y

CONSIDERANDO

Que a consecuencia de la paralización de actividades de la empresa Mexicana de Cananea, el Municipio de Cananea de esta Entidad Federativa ha visto sensiblemente afectada su actividad económica, toda vez que la minería es un importante detonador del resto de las actividades productivas en la región, además de que dicha empresa es su principal centro de trabajo, tanto por el número de personas empleadas, como por la derrama salarial que genera.

Que en la región afectada existen pequeñas y medianas empresas que han sido lesionadas por los mencionados paros laborales, al constituir una parte importante de las cadenas productivas que dependen directa o indirectamente de las actividades de minería o bien por ser empresas comerciales y de servicios que dependen de la derrama salarial derivada de la actividad minera, por lo que a fin de contribuir a la reactivación económica y al bienestar de las familias del Municipio, el Gobierno del Estado a mi cargo estima indispensable el otorgamiento de diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que tengan domicilio en la citada región.

Que en caso de afectación a las actividades económicas de una región, el Ejecutivo Estatal cuenta con facultades para otorgar la condonación total o parcial de créditos fiscales, de conformidad con el artículo 49 del Código Fiscal del Estado, por lo que en ejercicio de la facultad indicada, se estima pertinente establecer acciones concretas que constituyan una respuesta inmediata para lograr superar en el menor tiempo posible las consecuencias emanadas de la paralización de las actividades de la empresa Mexicana de Cananea, a fin de que se normalice la vida económica en el Municipio de Cananea.

Que con motivo de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL CUAL SE OTORGAN DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA.

ARTÍCULO 1.- Se condona a los contribuyentes dedicados a actividades empresariales y de prestación de servicios, que tengan su domicilio fiscal, sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento dentro del Municipio de Cananea, los adeudos por concepto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, recargos y multas que se causen o se hayan causado durante el periodo comprendido desde el segundo semestre del ejercicio fiscal de 2007, hasta el mes en que se de por terminado el movimiento de huelga de la empresa Mexicana de Cananea, S.A de C.V., o cuando a juicio de la Secretaría de Hacienda del Estado, se considere normalizadas sus actividades productivas afectadas con motivo del conflicto laboral.

Los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior tendrán derecho a los beneficios que se establecen en el presente artículo, sólo por las remuneraciones cubiertas a los trabajadores que laboren exclusivamente en los establecimientos ubicados dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Cananea.

Dichos contribuyentes continuarán obligados a cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley de Hacienda y el Código Fiscal, del Estado. En este sentido, deberán presentar las declaraciones correspondientes sin impuesto a cargo, debiendo anotar «0» (cero) en el renglón de dicha declaración que corresponda al impuesto a pagar.

ARTÍCULO 2.- Los contribuyentes con domicilio en el Municipio de Cananea que tengan registrado su vehículo o vehículos de propulsión mecánica en el citado Municipio, podrán efectuar el canje de placas relativo al trienio 2008 - 2010, en el transcurso de los primeros seis meses del presente ejercicio, así como los adeudos que presenten por concepto de revalidación de placas por el ejercicio de 2007 y anteriores, sin recargos y multas.

ARTÍCULO 3.- Se suspende la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución y el seguimiento de los procedimientos que se hayan iniciado en relación